



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **283**
La Paz, **20 AGO 2021**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que el Parágrafo I del Artículo 373, señala que el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad.

Que el Numeral 2 del Artículo 13, de la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, señala que el agua para la producción; se promoverá el aprovechamiento y uso sostenible del agua para la producción de alimentos de acuerdo a las prioridades y potencialidades productivas de las diferentes zonas.

Que el Numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 38 de la referida Ley, establece que para la concreción de las políticas y planes de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, se dispone la creación y el fortalecimiento de entidades públicas, según corresponda, para el cumplimiento, entre otras, de la gestión Integral del Agua para la Vida, para la construcción de sistemas de riego, acueductos, atajados, pozos, estanques, mejoramiento y tecnificación de riego.

Que el numeral 3 del Parágrafo II del Artículo 89 de la mencionada Ley, dispone que es competencia concurrente de los gobiernos municipales autónomos, elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego y micro riego de manera exclusiva o concurrente, y coordinada con el nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas en coordinación con los pueblos indígena originario y campesinos.

Que los numerales 11 y 12 del Parágrafo I del Artículo 100, de la referida Ley, establecen que es competencia exclusiva del nivel central del Estado, definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel nacional; y gestionar los recursos para la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación del desastre.

Que los Artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 2852 de 2 de agosto de 2016, crean el Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo", con la finalidad de garantizar la disponibilidad de agua para la seguridad alimentaria y la entidad pública desconcentrada "Unidad Ejecutora de Pozos - UE-Pozos", con la finalidad de ejecutar el Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo".

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 4561 de 02 de agosto de 2021, señala que tiene como objeto autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, transferir recursos del Tesoro General de la Nación - TGN al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, para la continuidad de ejecución del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo".

Que el Artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, transferir recursos a favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para la "Unidad Ejecutora de Pozos - UE-Pozos", por un monto de Bs235.721.602.- (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS), destinados a gastos de inversión para la continuidad del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo", con la finalidad de contribuir a la disponibilidad de agua para la seguridad alimentaria, de acuerdo al Anexo 1 adjunto al presente Decreto Supremo.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado y en sus Numerales 4 y 22 señalan dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multiministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que los incisos j y l) del Artículo 109 del mencionado Decreto Supremo, establece que las atribuciones de la Ministra(o) de Desarrollo Rural y Tierras, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son, entre otras, las de promover y ejecutar planes y programas integrales de desarrollo rural. k) Promover la implementación del seguro agropecuario, así como las de formular y desarrollar políticas, planes y programas para la seguridad y la soberanía alimentaria del país.

Que el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 258 de 30 de agosto de 2016, resuelve aprobar la implementación del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo".





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

Que el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 098 de 30 de marzo de 2017, resuelve aprobar la continuidad del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo" ejecutado por la entidad Pública Desconcentrada "Unidad Ejecutora de POZOS – UE POZOS".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico INF/DESPACHO/PNPPAS-NP/0781-2021 de 10 de agosto de 2021, el Responsable de la Unidad Administrativa y Financiera, de la Unidad Ejecutora de Pozos, señala que el área de influencia del Programa "Nuestro Pozo" contemplará la intervención en las comunidades afectadas por la sequía pero que además se verificará el potencial hídrico de los acuíferos y que deberán realizar estudios y evaluaciones puntuales de campo en las comunidades para determinar la factibilidad de la perforación, rehabilitación e implementación de pozo. Asimismo, señala que en base al presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 4561 de 2 de agosto de 2021 la Unidad de Estudios y Proyectos de la UE-POZOS elaboró el Proyecto de Inversión Pública del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo gestión 2021-2025.

Que mediante Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/0116-2021 de 16 de agosto de 2021, la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, señala que considera procedente realizar la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la continuidad del Programa "Nuestro Pozo" gestión 2021 a 2025, en base al presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 4561 de 2 de agosto de 2021, con destino al Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas Nuestro Pozo gestión 2021-2025", por un monto de Bs.235.725.403.

Que mediante Informe Legal INF/DGAJ/UAJ/0204-2021 de 20 de agosto de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que conforme lo establece el Decreto Supremo N° 4561 de 2 de agosto de 2021 se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, transferir recursos a favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para la "Unidad Ejecutora de Pozos - UE-Pozos", por un monto de Bs235.721.602.- (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS), destinados a gastos de inversión para la continuidad del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo", con la finalidad de contribuir a la disponibilidad de agua para la seguridad alimentaria; por lo que, se considera viable la emisión de Resolución Ministerial que disponga la continuidad del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo" a ser ejecutado por la "Unidad Ejecutora de Pozos - UE-Pozos", conforme el Proyecto "Implem. Programa de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas a Nivel Nacional "Nuestro Pozo".

POR TANTO:

El Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, y Decreto Presidencial N° 4488 de 20 de abril de 2021, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la continuidad del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo" a ser ejecutado por la "Unidad Ejecutora de Pozos - UE-Pozos", conforme el Proyecto "Implem. Programa de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas a Nivel Nacional "Nuestro Pozo", adjunto a la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora de Pozos y la Dirección General de Asuntos Administrativos del MDRyT, son responsables de dar cumplimiento de la presente Resolución y de proseguir los trámites que correspondan ante la instancia competente del Órgano Ejecutivo hasta su conclusión.

TERCERO.- Se deja sin efecto y validez legal, toda disposición contraria a la presente Resolución Ministerial.

CUARTO.- El Responsable de Archivo y Correspondencia del MDRyT, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargado de notificar la presente Resolución Ministerial, así como de su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Román A. González Arilla
MINISTRO DE DESARROLLO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

INFORME LEGAL
INF/DGAJ/UAJ/0204-2021

A : Ing. Remmy Rubén Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL y TIERRAS

VÍA : Abg. Ramiro José Guerrero Peñaranda
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

: Abg. Ademar Valencia Montero
JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

DE : Abg. Patricia Escalante Lira
PROFESIONAL JURÍDICO

REF. : CONTINUIDAD DEL PROGRAMA "NUESTRO POZO" - GESTIÓN 2021 A 2025.

FECHA : La Paz, 20 de agosto de 2021

Conforme los antecedentes adjuntos a la Hoja de Ruta Interna 18400-2021, se emite el presente Informe Legal, bajo los siguientes fundamentos:

I. ANTECEDENTES.-

Informe Técnico INF/DESPACHO/PNPPAS-NP/0781-2021 de 10 de agosto de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad Administrativa y Financiera, dirigido a la Directora General Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de Pozos, con referencia: "Informe Técnico de Justificación para la emisión de Resolución Ministerial que aprueba la Continuidad del Programa "Nuestro Pozo" Gestión 2021 a 2025.

Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/0116-2021 de 16 de agosto de 2021, emitido por la Unidad Financiera, dirigido al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, con referencia: "Informe Técnico Financiero para la emisión de Resolución Ministerial que aprueba la Continuidad del Programa Nuestro Pozo Gestión 2022-2025".

II. CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL.-

Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009

- El Artículo 332, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.
- El Parágrafo I del Artículo 373, señala que el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad.
- El numeral 5 del Artículo 405, determina que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

alimentaria, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

- El numeral 7 del Artículo 407, establece que son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: Promover sistemas de riego, con el fin de garantizar la producción agropecuaria.

Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

- El Numeral 2 del Artículo 13, señala que el agua para la producción; se promoverá el aprovechamiento y uso sostenible del agua para la producción de alimentos de acuerdo a las prioridades y potencialidades productivas de las diferentes zonas.
- El Numeral 1 de Parágrafo I del Artículo 38, establece que para la concreción de las políticas y planes de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, se dispone la creación y el fortalecimiento de entidades públicas, según corresponda, para el cumplimiento de las siguientes acciones: 1. Gestión Integral del Agua para la Vida, para la construcción de sistemas de riego, acueductos, atajados, pozos, estanques, mejoramiento y tecnificación de riego.

Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"

- El Artículo 5, dispone que los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: "(...) 3. Solidaridad.- Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.
- Los numerales 11 y 12 del Parágrafo I del Artículo 100, establecen que es competencia exclusiva del nivel central del Estado, definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel nacional; y gestionar los recursos para la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación del desastre. Asimismo, el numeral 3 del Parágrafo II del Artículo 89, dispone que es competencia concurrente de los gobiernos municipales autónomos, elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego y micro riego de manera exclusiva o concurrente, y coordinada con el nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas en coordinación con los pueblos indígena originario y campesinos.

Decreto Supremo N° 2852 de 2 de agosto de 2016

- El Artículo 2 crea el Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo", con la finalidad de garantizar la disponibilidad de agua para la seguridad alimentaria.
- El Artículo 3 crea la entidad pública desconcentrada "Unidad Ejecutora de Pozos - UE-Pozos", con la finalidad de ejecutar el Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo".
- El Artículo 4, señala que la entidad pública desconcentrada UE-Pozos, es una entidad pública con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Decreto Supremo N° 4561 de 02 de agosto de 2021

- El Artículo 1, señala que tiene como objeto autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, transferir recursos del Tesoro General de la Nación - TGN al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, para la continuidad de ejecución del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo".
- El Artículo 2 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, transferir recursos a favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para la "Unidad Ejecutora de Pozos - UE-Pozos", por un monto de





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Bs235.721.602.- (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS), destinados a gastos de inversión para la continuidad del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo", con la finalidad de contribuir a la disponibilidad de agua para la seguridad alimentaria, de acuerdo al Anexo 1 adjunto al presente Decreto Supremo.

Resolución Ministerial N° 258 de 30 de agosto de 2016

- El Artículo Primero resuelve aprobar la implementación del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo".

Resolución Ministerial N° 098 de 30 de marzo de 2017

- El Artículo Primero resuelve aprobar la continuidad del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo" ejecutado por la entidad Pública Desconcentrada "Unidad Ejecutora de POZOS – UE POZOS".

III. ANÁLISIS.-

De los antecedentes y normativa aplicable se tiene que:

- Mediante Informe Técnico INF/DESPACHO/PNPPAS-NP/0781-2021 de 10 de agosto de 2021, el Responsable de la Unidad Administrativa y Financiera, de la Unidad Ejecutora de Pozos, señala que el área de influencia del programa "Nuestro Pozo" contemplará la intervención en las comunidades afectadas por la sequía pero que además se verificará el potencial hídrico de los acuíferos y que deberán realizar estudios y evaluaciones puntuales de campo en las comunidades para determinar la factibilidad de la perforación, rehabilitación e implementación de pozo. Asimismo, señala que en base al presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 4561 de 2 de agosto de 2021 la Unidad de Estudios y Proyectos de la UE-POZOS elaboró el Proyecto de Inversión Pública del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo gestión 2021-2025.
- Mediante Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/0116-2021 de 16 de agosto de 2021, la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos, del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, señala que considera procedente realizar la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la continuidad del Programa "Nuestro Pozo" gestión 2021 a 2025, en base al presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 4561 de 2 de agosto de 2021, con destino al Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas Nuestro Pozo gestión 2021-2025", por un monto de Bs.235.725.403.
- De la revisión de la normativa legal aplicable, se tiene que el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo y que el Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad, conforme lo establece el Parágrafo I del Artículo 373 de la Constitución Política del Estado.
- El Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo", fue creado mediante Decreto Supremo N° 2852 de 2 de agosto de 2016, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de agua para la seguridad alimentaria, mismo que cumple su rol conforme lo establecido en el numeral 1 de Parágrafo I del Artículo 38, de la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, que señala que para la concreción de las políticas y planes de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, se dispone la creación y el fortalecimiento de entidades públicas, según corresponda, para el cumplimiento de, entre otras, Gestión Integral del Agua para la Vida, para la construcción de sistemas de riego, acueductos, atajados, pozos, estanques, mejoramiento y tecnificación de riego mismos que son aprovechados para el uso sostenible del agua para la producción de alimentos de acuerdo a las prioridades y potencialidades productivas de las diferentes zonas, conforme lo establecido en el numeral 2 del Artículo 13, de la mencionada Ley.
- Que conforme lo establece el Decreto Supremo N° 4561 de 2 de agosto de 2021 se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, transferir recursos a favor del Ministerio de Desarrollo Rural y





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Tierras para la "Unidad Ejecutora de Pozos - UE-Pozos", por un monto de Bs235.721.602.- (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS), destinados a gastos de inversión para la continuidad del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo", con la finalidad de contribuir a la disponibilidad de agua para la seguridad alimentaria.

- Por lo expuesto, se considera viable la emisión de Resolución Ministerial que apruebe la continuidad del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo", que tiene como objetivo contribuir al incremento de la cobertura de agua para la producción agropecuaria, mediante la perforación, rehabilitación e implementación de pozos de agua de fuente subterránea, tomando en cuenta áreas con factibilidad geológica, hidrogeológica y geofísica para garantizar su sostenibilidad y la seguridad alimentaria, para las gestiones 2021 a 2025, misma que no contraviene norma alguna.

IV. CONCLUSIONES.-

El Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo", fue creado mediante Decreto Supremo N° 2852 de 2 de agosto de 2016, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de agua para la seguridad alimentaria, mismo que cumple su rol conforme lo establecido en el numeral 1 de Parágrafo I del Artículo 38, de la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, que señala que para la concreción de las políticas y planes de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, se dispone la creación y el fortalecimiento de entidades públicas, según corresponda, para el cumplimiento de, entre otras, Gestión Integral del Agua para la Vida, para la construcción de sistemas de riego, acueductos, atajados, pozos, estanques, mejoramiento y tecnificación de riego mismos que son aprovechados para el uso sostenible del agua para la producción de alimentos de acuerdo a las prioridades y potencialidades productivas de las diferentes zonas, conforme lo establecido en el numeral 2 del Artículo 13, de la mencionada Ley.

Conforme lo establece el Decreto Supremo N° 4561 de 2 de agosto de 2021 se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, transferir recursos a favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para la "Unidad Ejecutora de Pozos - UE-Pozos", por un monto de Bs235.721.602.- (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS), destinados a gastos de inversión para la continuidad del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo", con la finalidad de contribuir a la disponibilidad de agua para la seguridad alimentaria, por lo que se considera viable la emisión de Resolución Ministerial que disponga la continuidad del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo" a ser ejecutado por la "Unidad Ejecutora de Pozos - UE-Pozos", conforme el Proyecto "Implem. Programa de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas a Nivel Nacional "Nuestro Pozo".

V. RECOMENDACIÓN.-

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a su Autoridad, emitir la Resolución Ministerial que disponga la continuidad del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo" a ser ejecutado por la "Unidad Ejecutora de Pozos - UE-Pozos", conforme el Proyecto "Implem. Programa de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas a Nivel Nacional "Nuestro Pozo".

Es todo cuanto informo a su autoridad, para los fines consiguientes:

RRGA/RJGP/AVM/pel
H.R.1/18400-2021
Cc. Archivo DGAI/MDRyT


Abg. Patricia Escalante Lira
PROFESIONAL JURIDICO
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

INFORME TÉCNICO
INF/DGAA/UF/PRES/0116-2021
I/18400-2021

A : Ing. Remy Rubén Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

VIA : Lic. Jhonny Emilio Herrera Cadena
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Lic. Hernando Pablo Jaime Flores Peredo
JEFE UNIDAD II FINANCIERA

Lic. Rafael Orlando Jiménez Espinal
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

DE : Lic. Abel Salazar Veizaga
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Lic. Jhonny Emilio Herrera Cadena
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

Lic. Hernando Pablo Jaime Flores Peredo
JEFE DE UNIDAD II FINANCIERA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

Lic. Rafael Orlando Jiménez Espinal
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

FECHA: La Paz, 16 de agosto de 2021

REF. : **INFORME TÉCNICO FINANCIERO PARA LA EMISIÓN DE
RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LA CONTINUIDAD
DEL PROGRAMA NUESTRO POZO GESTIÓN 2021 A 2025.-**

1. ANCEDENTES

Decreto Supremo de Creación: El 2 de agosto de 2016, mediante el Artículo Primero del Decreto Supremo N° 2852, se crea el Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo" y la entidad pública desconcentrada Unidad Ejecutora de Pozos – UE Pozos, con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Resolución Ministerial N° 258 de 30 de agosto de 2016 que APRUEBA la Implementación del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo".

Resolución Ministerial Continuidad del Proyecto: El 30 de marzo de 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 98, se aprueba la continuidad del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo" ejecutado por la entidad pública desconcentrada Unidad Ejecutora de Pozos – UE POZOS.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

En fecha 2 de agosto de 2021 se aprueba el Decreto Supremo N° 4561 con el objeto de autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, transferir recursos del Tesoro General de la Nación - TGN al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, para la **continuidad** de ejecución del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo".

En fecha 11 de agosto de 2021 la Unidad Ejecutora de Pozos mediante Cite: NI/DESOACHO/PNPPAS-NP/1652-2, solicita Informe Técnico de justificación para la emisión de Resolución Ministerial que apruebe la continuidad del Programa Nuestro Pozo gestión 2021 a 2025.

2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO SOLICITADO

La UE-POZOS desde el mes de enero del presente, realizó gestiones ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) para la continuidad del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo.

En base al presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 4561 de 2 de agosto de 2021 la Unidad de Estudios y Proyectos de la UE-POZOS elaboró el Proyecto de Inversión Pública del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo gestión 2021 - 2025, se tiene un presupuesto final, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS "NUESTRO POZO" GESTIÓN 2021 - 2025 (Expresado en bolivianos)

PARTIDA	CONCEPTO	2021	2022	2023	GESTIONES 2024	2025	TOTAL GENERAL
SERVICIOS NO PERSONALES		0	3.268.124	3.263.372	3.263.372	3.268.124	13.062.992
22110	Pasajes al interior	0	97.750	97.750	97.750	97.750	391.000
22210	Viáticos al interior	0	139.000	139.000	139.000	139.000	556.000
22500	Seguros	0	1.275.075	1.275.075	1.275.075	1.275.075	5.100.300
23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0	78.549	73.797	73.797	78.549	304.692
24120	Mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos	0	880.800	880.800	880.800	880.800	3.523.200
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	0	42.750	42.750	42.750	42.750	171.000
25900	Servicios manuales locales	0	754.200	754.200	754.200	754.200	3.016.800
MATERIALES Y SUMINISTROS		2.364.838	12.163.042	12.159.674	12.159.674	12.163.042	51.010.270
31110	Gastos por refrigerios al personal	0	247.104	247.104	247.104	247.104	988.416
31300	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	4.800	50.400	50.400	50.400	50.400	206.400
33200	Confecciones textiles	0	40.450	40.450	40.450	40.450	161.800
33300	Prendas de vestir	0	238.080	238.080	238.080	238.080	952.320
33400	Calzados	0	60.800	60.800	60.800	60.800	243.200
34110	Combustibles y lubricantes	360.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	7.160.000
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	88.658	195.048	195.048	195.048	195.048	868.850



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

34300	Llantas y Neumáticos	0	868.800	868.792	868.792	868.800	3.475.184
34400	Productos de Cuero y Caucho	135.200	321.720	321.720	321.720	321.720	1.422.080
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	971.130	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	12.971.130
34600	Productos Metálicos	200.000	500.000	500.000	500.000	500.000	2.200.000
34700	Minerales	158.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	7.758.000
34800	Herramientas menores	0	236.000	236.000	236.000	236.000	944.000
39100	Material de Limpieza	0	7.600	4.240	4.240	7.600	23.680
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	188.615	300.000	300.000	300.000	300.000	1.388.615
39800	Otros Repuestos y Accesorios	258.435	2.497.040	2.497.040	2.497.040	2.497.040	10.246.595
ACTIVOS REALES		10.000.000	42.755.013	43.165.659	43.165.659	32.292.909	171.379.240
42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	10.000.000	22.000.000	32.610.646	32.610.646	21.737.896	118.959.188
43120	Equipo de computación	0	100.000	0	0	0	100.000
43200	Maquinaria y Equipo de Producción	0	6.053.260	6.053.260	6.053.260	6.053.260	24.213.040
43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	0	10.100.000	0	0	0	10.100.000
46120	Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	4.501.753	4.501.753	4.501.753	4.501.753	18.007.012
IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS		0	67.275	67.275	67.275	67.275	269.100
85100	Tasas	0	67.275	67.275	67.275	67.275	269.100
		12.364.838	58.253.454	58.655.980	58.655.980	47.791.350	235.721.602

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por todo lo expuesto anteriormente y en base al Informe Técnico INF/DESPACHO/PNPPAS-NP/0781-2021 emitido por la Unidad Ejecutora Pozo, se considera procedente realizar la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la continuidad del Programa "Nuestro Pozo" gestión 2021 a 2025.

En ese contexto, dicha solicitud se encuentra en base al presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 4561 de 2 de agosto de 2021 del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo gestión 2021 - 2025".

Por consiguiente, se sugiere remitir el presente informe con todos los adjuntos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su respaldo legal correspondiente.

Es todo cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.


Abel Salazar Veizaga
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

cc Arch
JHC/HJP/RJE/asv
I/18400-2021



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

NOTA INTERNA
NI/DESPACHO/PNPPAS-NP/1652-21
I/18400-2021

A : Ing. Remmy Ruben Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

DE : Ing. Silvia Delgado Rodriguez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
UNIDAD EJECUTORA DE POZOS

REF.: **INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE**
RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LA CONTINUIDAD
DEL PROGRAMA NUESTRO POZO GESTIÓN 2021 A 2025

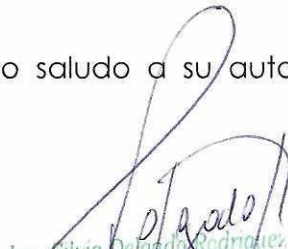
FECHA: Miércoles, 11 de Agosto de 2021

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludar a su autoridad, remito el informe técnico con numero de CITE INF/DESPACHO/PNPPAS-NP/0781-21, para la elaboración del informe financiero requerido en la emisión de la resolución ministerial de continuidad del Programa Nuestro Pozo gestión 2021-2025. Para dicho solicitud adjunto el Perfil de Proyecto del Programa Nacional de Perforación de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo" Gestión 2021 a 2025

Sin otro particular motivo saludo a su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:


Ing. Silvia Delgado Rodriguez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
UNIDAD EJECUTORA DE POZOS
PROGRAMA NACIONAL DE PERFORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

SDR/ocrv
Adj.lo indicado y CD del Programa Nuestro Pozo
c.c.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

INFORME
INF/DESPACHO/PNPPAS-NP/0781-2021
I/18400-2021

A : Ing. Silvia Delgado Rodriguez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
UNIDAD EJECUTORA DE POZOS

DE : Juan Carlos Robles Portugal
RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REF.: **INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE**
RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LA CONTINUIDAD DEL
PROGRAMA "NUESTRO POZO" GESTIÓN 2021 A 2025.

FECHA: martes, 10 de agosto de 2021

Para la ejecución y cumplimiento del Decreto Supremo N° 4561 de 2 de agosto de 2021, tengo a bien emitir el presente informe para su conocimiento, aprobación y fines consiguientes:

1. ANCEDENTES

Decreto Supremo de Creación: El 2 de agosto de 2016, mediante el Artículo Primero del Decreto Supremo N° 2852, se crea el Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo" y la entidad pública desconcentrada Unidad Ejecutora de Pozos – UE Pozos, con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Resolución Ministerial N° 258 de 30 de agosto de 2016 que APRUEBA la Implementación del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo".

Resolución Ministerial Continuidad del Proyecto: El 30 de marzo de 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 98, se aprueba la continuidad del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas "Nuestro Pozo" ejecutado por la entidad pública desconcentrada Unidad Ejecutora de Pozos – UE POZOS.

En fecha 2 de agosto de 2021 se aprueba el Decreto Supremo N° 4561 con el objeto de autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, transferir recursos del Tesoro General de la Nación - TGN al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, para la **continuidad** de ejecución del "Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO SOLICITADO

La UE-POZOS desde el mes de enero del presente, realizó gestiones ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) para la continuidad del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo.

La Unidad Ejecutora de Pozos (UE-POZOS) mediante Informe con CITE: INF/DESPACHO/PNPPAS-NP/0693-2021 solicita la asignación de presupuesto para las gestiones 2021 a 2025 destinado al Programa Nuestro Pozo, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N°1 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SOLICITADO

PARTIDA	CONCEPTO				GESTIONES		TOTAL GENERAL
		2021	2022	2023	2024	2025	
SERVICIOS PERSONALES		0	0	0	0	0	0
SERVICIOS NO PERSONALES		0	3.335.514	3.334.122	3.334.122	3.335.514	13.339.272
Servicios de Transporte y Seguros	-		1.511.825	1.511.825	1.511.825	1.511.825	6.047.300
22110	Pasajes al interior		97.750	97.750	97.750	97.750	391.000
22210	Viáticos al interior		139.000	139.000	139.000	139.000	556.000
22500	Seguros		1.275.075	1.275.075	1.275.075	1.275.075	5.100.300
Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	-		78.549	73.797	73.797	78.549	304.692
23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias		78.549	73.797	73.797	78.549	304.692
Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	-		880.800	880.800	880.800	880.800	3.523.200
24120	Mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos		880.800	880.800	880.800	880.800	3.523.200
Servicios Profesionales y Comerciales	-		864.340	867.700	867.700	864.340	3.464.080
25500	Publicidad		42.750	42.750	42.750	42.750	171.000
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		7.390	10.750	10.750	7.390	36.280
25700	Capacitación de personal		60.000	60.000	60.000	60.000	240.000
25900	Servicios manuales locales		754.200	754.200	754.200	754.200	3.016.800
MATERIALES Y SUMINISTROS		2.692.024	22.372.952	22.369.584	22.369.584	22.372.952	92.177.096
Alimentos y Productos Agroforestales	-	4.800	297.504	297.504	297.504	297.504	1.194.816
31110	Gastos por refrigerios al personal permanente, eventual		247.104	247.104	247.104	247.104	988.416
31300	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	4.800	50.400	50.400	50.400	50.400	206.400
Textiles y Vestuarios	-	0	339.330	339.330	339.330	339.330	1.357.320
33200	Confecciones textiles		40.450	40.450	40.450	40.450	161.800
33300	Prendas de vestir		238.080	238.080	238.080	238.080	952.320
33400	Calzados		60.800	60.800	60.800	60.800	243.200
Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otras Fuentes de Energía	-	2.240.174	18.635.918	18.635.910	18.635.910	18.635.918	76.783.830
34110	Combustibles y lubricantes	360.000	2.024.100	2.024.100	2.024.100	2.024.100	8.456.400
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	178.960	195.048	195.048	195.048	195.048	959.152
34300	Llantas y Neumáticos		868.800	868.792	868.792	868.800	3.475.184
34400	Productos de Cuero y Caucho	135.200	321.720	321.720	321.720	321.720	1.422.080
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	971.130	9.128.300	9.128.300	9.128.300	9.128.300	37.484.330
34600	Productos Metálicos	436.884	4.281.950	4.281.950	4.281.950	4.281.950	17.564.684
34700	Minerales	158.000	1.580.000	1.580.000	1.580.000	1.580.000	6.478.000



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

34800	Herramientas menores		236.000	236.000	236.000	236.000	944.000
Productos Varios		447.050	3.100.200	3.096.840	3.096.840	3.100.200	12.841.130
39100	Material de Limpieza		7.600	4.240	4.240	7.600	23.680
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	188.615	595.560	595.560	595.560	595.560	2.570.855
39800	Otros Repuestos y Accesorios	258.435	2.497.040	2.497.040	2.497.040	2.497.040	10.246.595
ACTIVOS REALES		13.609.961	43.107.212	43.879.962	43.879.962	33.007.212	177.484.309
Construcciones		13.609.961	21.737.896	32.610.646	32.610.646	21.737.896	122.307.045
42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	13.609.961	21.737.896	32.610.646	32.610.646	21.737.896	122.307.045
Maquinaria y Equipo		0	21.369.316	11.269.316	11.269.316	11.269.316	55.177.264
43120	Equipo de computación		100.000	100.000	100.000	100.000	400.000
43200	Maquinaria y Equipo de Producción		6.053.260	6.053.260	6.053.260	6.053.260	24.213.040
43330	Maquinaria y Equipo de Transporte		10.100.000				10.100.000
46120	Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado		5.116.056	5.116.056	5.116.056	5.116.056	20.464.224
IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS		0	67.275	67.275	67.275	67.275	269.100
85100	Tasas		67.275	67.275	67.275	67.275	269.100
		16.301.985	68.882.953	69.650.943	69.650.943	58.782.953	283.269.777

El mencionado presupuesto estaba distribuido en cuatro (4) componentes, de la siguiente manera:

CUADRO N°2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR COMPONENTES SOLICITADO

N°	COMPONENTES	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
1	ADMINISTRACIÓN	0	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	28.000.000
2	CAPACITACIÓN	0	60.000	60.000	60.000	60.000	240.000
3	INFRAESTRUCTURA	16.301.985	51.622.953	62.490.943	62.490.943	51.622.953	244.529.777
4	EQUIPAMIENTO	0	10.200.000	100.000	100.000	100.000	10.500.000
TOTAL		16.301.985	68.882.953	69.650.943	69.650.943	58.782.953	283.269.777

El presupuesto que la UE-POZOS solicitó estaba programado para alcanzar las siguientes metas:

Cuadro N°3: SISTEMAS DE AGUA Y RESULTADOS A REALIZAR EN LAS GESTIONES 2021 A 2025

GESTION	SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA				CAUDAL OFERTADO (M3/HR)	Nro. De FAMILIAS BENEFICIADAS	POBLACION PECUARIA (CABEZAS)	INCREMENTO DE SUPERFICIE DE RIEGO
	REHABILITADOS	IMPLEMENTADOS	NUEVOS	TOTAL				HECTAREAS
*2021	0	20	40	60	892,40	3.791	16.434	74.670
2022	15	0	175	190	2.825,89	12.004	52.046	236.458
2023	25	0	205	230	3.420,81	14.531	63.003	286.239
2024	25	0	205	230	3.420,81	14.531	63.003	286.239
2025	15	0	175	190	2.825,89	12.004	52.046	236.458
TOTAL =	80	20	800	900	13.385,8	56.861	1.120.064	7.967,08

* A PARTIR DE AGOSTO 2021

La cobertura de riego proyectada por tipo de cultivo y hectáreas con riego proyectada es de 45.516,33 Toneladas métricas en el periodo del 2021 al 2025.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

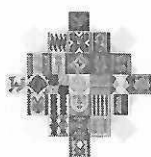
Cuadro N°4: SUPERFICIE DE RIEGO Y PRODUCCION EN TONELADAS METRICAS PROYECTADAS GESTION 2021-2025.

Tipo de Cultivo	Total Parcial (Ha)	Rendimiento Prom. TM/Ha	Producción TM
AJO	4,96	5,59	27,73
ALFALFA	360,74	7,69	2.774,09
ANIS	5,15	0,90	4,64
ARROZ	142,64	2,69	383,70
ARVEJA	86,93	1,90	165,17
AVENA	85,50	4,50	384,75
CAÑA DE AZUCAR	106,22	53,79	5.713,57
CEBADA	534,36	4,91	2.623,71
CEBOLLA	158,45	8,79	1.392,78
CIRUELO	16,05	8,50	136,43
CITRICOS	102,10	4,42	451,28
DURAZNO	10,03	9,68	97,09
FREJOL	356,97	1,77	631,84
GIRASOL	60,34	2,50	150,85
HABA	201,46	3,76	757,49
LECHUGA	17,18	7,68	131,94
MAIZ	1.890,89	3,37	6.372,30
MANI	267,69	1,90	508,61
NARANJA	4,25	9,48	40,29
OCA	7,00	15,00	105,00
PAPA	1.336,03	8,85	11.823,87
PIMENTON	17,49	4,20	73,46
PLATANO	2,57	7,54	19,38
QUINUA	400,89	0,62	248,55
SANDIA	59,79	42,00	2.511,18
SESAMO	109,04	6,96	758,92
SORGO	292,42	3,80	1.111,20
SOYA	800,73	2,14	1.713,56
TABACO	67,98	1,75	118,97
TRIGO	172,11	2,08	357,99
UVA	10,30	6,26	64,48
YUCA	251,42	14,16	3.560,11
ZANAHORIA	27,40	11,00	301,40
Total general =	7.967,08		45.516,33

En cuanto al suministro de agua para uso pecuario se proyectaba dotar la misma a las diferentes especies Ganado como ser: Ganado Bovino (248.635 cabezas), Ganado Ovino (304.092 cabezas), Ganado Porcino (127.055 cabezas), Ganado Camélido (102.472 cabezas), Ganado Caprino (29.471 cabezas), Ganado Equino (188 cabezas) y Aves (308.151 cabezas).

Cuadro N°5: CABEZAS DE GANADO POR ESPECIE PROYECTADAS GESTION 2021-2025.

ESPECIE DE GANADO	Total parcial (Cabezas de Ganado)
AVES	308.151,00
BOVINO	248.635,00
CAMELIDO	102.472,00
CAPRINO	29.471,00
OVINO	304.092,00
PORCINO	127.055,00



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

EQUINO	188,00
Total general	1.120.064,00

El área de influencia del programa "Nuestro Pozo" contemplará la intervención en las comunidades afectadas por la sequía pero que además se verificará el potencial hídrico de los acuíferos la cual contemplará los municipios del siguiente cuadro, los cuales no son limitativos ya que deberán realizar estudios y evaluaciones puntuales de campo en las comunidades para determinar la factibilidad de la perforación, rehabilitación e implementación de pozo.

Cuadro N°6: MUNICIPIOS PROYECTADOS PARA INTERVENIR 2021-2025.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Clasificación Potencial de Acuífero y Riesgo de Sequía
Beni	San Andrés	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Beni	San Borja	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Beni	Trinidad	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Chuquisaca	Las Carreras	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Chuquisaca	Machareti	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequía
Chuquisaca	Padilla	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Chuquisaca	San Lucas	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Chuquisaca	Tarabuco	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Chuquisaca	Tomina	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Chuquisaca	Villa Serrano	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Chuquisaca	Yamparáez	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Chuquisaca	Yotala	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Aiquile	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Anzaldo	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Arbieto	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Capinota	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Cliza	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Cochabamba	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Colcapirhua	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Mízque	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Pasorapa	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Punata	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	San Benito	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Santivañez	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Totora	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
Cochabamba	Villa Rivero	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequía
La Paz	Achacachi	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequía
La Paz	Batallas	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequía
La Paz	Calacoto	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
La Paz	Caquiaviri	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequía
La Paz	Charaña	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
La Paz	Colquencha	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
La Paz	Corocoro	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
La Paz	El Alto	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequía
La Paz	Escoma	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
La Paz	Huarina	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequía
La Paz	Huatajata	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequía
La Paz	Laja	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
La Paz	Mecapaca	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
La Paz	Nazacara de Pacajes	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
La Paz	Papel Pampa	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
La Paz	Patacamaya	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía
La Paz	Pucarani	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequía
La Paz	Puerto Acosta	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequía



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

La Paz	Puerto Pérez	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
La Paz	Santiago de Huata	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia
La Paz	Sicasica	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia
La Paz	Tiahuanacu	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
La Paz	Umala	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
La Paz	Viacha	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
La Paz	Villa Acoraimes	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Oruro	Andamarca	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Oruro	Caracollo	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia
Oruro	Chipaya	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Oruro	Curahuara de Carangas	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Oruro	Huayllamarca	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Oruro	Pampa Aullagas	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Oruro	Paria	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Oruro	Poopó	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Oruro	Salinas de Garci Mendoza	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia
Oruro	Santiago de Huari	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Oruro	Toledo	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia
Potosí	Betanzos	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Potosí	Caiza "D"	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Potosí	Chayanta	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Potosí	Colcha "K"	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia
Potosí	Cotagaita	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Potosí	Llica	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Potosí	Pocoata	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Potosí	Puna	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Potosí	San Pedro	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Potosí	Tacobamba	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Potosí	Uncía	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Potosí	Uyuni	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia
Potosí	Vifiche	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Santa Cruz	Ascensión de Guarayos	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Santa Cruz	Cabezas	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia
Santa Cruz	Charagua	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia
Santa Cruz	Cuatro Cañadas	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Santa Cruz	Cuevo	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Santa Cruz	La Guardia	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Santa Cruz	Lagunillas	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia
Santa Cruz	Pailón	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia
Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia
Santa Cruz	Santa Rosa	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Santa Cruz	Yapacaní	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Tarija	El Puente	Potencial Alto de Agua Subterránea y Riesgo Alto de Sequia
Tarija	Yacuibá	Potencial Muy Alto de Agua Subterránea y Riesgo Muy Alto de Sequia

3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO APROBADO

En fecha 26 de julio de 2021 el VIPFE convoca a una reunión para revisar el presupuesto propuesto por la UE-POZOS, dicha reunión se llevó a cabo en sala de reuniones del VIPFE a horas 09:30 a.m. hasta 12:15 p.m.

Los técnicos del VIPFE realizaron los siguientes cambios:



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- Disminución de la partida 34110, de acuerdo al ajuste lineal, la partida queda con un monto de Bs. 1.700.000,00 para todas las gestiones (2022 a 2025).
- Disminución de la partida 34500, de acuerdo al ajuste lineal, la partida queda con un monto de Bs. 3.000.000,00 para todas las gestiones (2022 a 2025).
- Disminución de la partida 34600, de acuerdo al ajuste lineal, la partida queda con un monto de Bs. 500.000,00 para todas las gestiones (2022 a 2025).
- Incremento de la partida 34700, de acuerdo al ajuste lineal, la partida queda con un monto de e Bs. 1.900.000,00 para todas las gestiones (2022 a 2025).
- Disminución de la partida 39700, de acuerdo al ajuste lineal, la partida queda con un monto de Bs. 300.000,00 para todas las gestiones (2022 a 2025).
- Disminución de la partida 39700, de acuerdo al ajuste lineal, la partida queda con un monto de Bs. 300.000,00 para todas las gestiones (2022 a 2025).
- Incremento de la partida 42230, se realizó un redondeo para la gestión 2022, quedando un monto de Bs. 22.000.000,00 para la gestión 2022.
- Se disminuyó la partida 46120 de consultores, ya que se redujo el número de consultores de 61 a 56. También, determina la contratación de consultores por 11 meses. Entonces, el monto fue modificado de Bs. 5.116.056 a Bs. 4.617.726,00

Una vez terminada la reunión y por los ajustes realizados por técnicos del VIPFE el nuevo presupuesto de la UE-POZOS fue de Bs. 236.7 millones, se adjunta Acta de Reunión MPD/VIPFE/DGGIP/UGIS-AR 0141/2021.

En fecha 26 de julio de 2021 el MEFP convoca a reunión a horas 14:30 en las oficinas de UDAPE piso 18 del Palacio de Comunicaciones.

El MEFP realiza la revisión de los ajustes que había hecho el VIPFE y hace modificaciones al presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

- Solicita retirar de la lista de consultores de línea al Técnico en Bienes y Servicios y Contabilidad y Presupuesto, también, contratar a un solo ayudante de geofísica y no a dos como estaba programado.
- Disminuye el nivel salarial del Técnico de Dirección General Ejecutiva de Bs. 4.529,00 a Bs. 4.009,00.
- Solo acepta la adquisición de equipos de computación en la gestión 2022, por lo que se disminuye el presupuesto de las gestiones 2023 a 2025.
- Se elimina la partida 255 de Publicidad.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

- Se elimina la partida 257 de Capacitación de Personal, por lo que se elimina el componente de Capacitación.

Por los ajustes realizados por el VIPFE y el MEFP, el monto del presupuesto es de Bs. 235.721.602 para el Programa Nuestro Pozo. Se adjunta Acta de Reunión de Coordinación Interinstitucional del Consejo de Política Económica y Social.

Las disminuciones e incrementos del presupuesto se describen a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO SOLICITADO	MONTO DISMINUIDO	MONTO INCREMENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
22110	Pasajes al interior	391.000	0	0	391.000
22210	Viáticos al interior	556.000	0	0	556.000
22500	Seguros	5.100.300	0	0	5.100.300
23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	304.692	0	0	304.692
24120	Mantenimiento de vehiculos, maquinaria y equipos	3.523.200	0	0	3.523.200
25500	Publicidad	171.000	-171.000	0	0
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	36.280	0	134.720	171.000
25700	Capacitación de personal	240.000	-240.000	0	0
25900	Servicios manuales locales	3.016.800	0	0	3.016.800
31110	Gastos por refrigerios al personal permanente, eventual	988.416	0	0	988.416
31300	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	206.400	0	0	206.400
33200	Confecciones textiles	161.800	0	0	161.800
33300	Prendas de vestir	952.320	0	0	952.320
33400	Calzados	243.200	0	0	243.200
34110	Combustibles y lubricantes	8.456.400	-1.296.400	0	7.160.000
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	959.152	-90.302	0	868.850
34300	Llantas y Neumáticos	3.475.184	0	0	3.475.184
34400	Productos de Cuero y Caucho	1.422.080	0	0	1.422.080
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	37.484.330	-24.513.200	0	12.971.130
34600	Productos Metálicos	17.564.684	-15.364.684	0	2.200.000
34700	Minerales	6.478.000	0	1.280.000	7.758.000
34800	Herramientas menores	944.000	0	0	944.000
39100	Material de Limpieza	23.680	0	0	23.680
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	2.570.855	-1.182.240	0	1.388.615
39800	Otros Repuestos y Accesorios	10.246.595	0	0	10.246.595
42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	122.307.045	-3.347.857	0	118.959.188
43120	Equipo de computación	400.000	-300.000	0	100.000
43200	Maquinaria y Equipo de Producción	24.213.040	0	0	24.213.040
43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	10.100.000	0	0	10.100.000
46120	Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	20.464.224	-2.457.212	0	18.007.012
85100	Tasas	269.100	0	0	269.100
TOTAL		283.269.777	-48.962.895	1.414.720	235.721.602

Por lo expuesto y producto de las dos reuniones, VIPFE y MEFP del día 26 de julio de 2021, se tiene un presupuesto final, de acuerdo al siguiente detalle:



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS "NUESTRO POZO"
GESTIÓN 2021 - 2025
(Expresado en bolivianos)

PARTIDA	CONCEPTO	GESTIONES					TOTAL GENERAL
		2021	2022	2023	2024	2025	
SERVICIOS NO PERSONALES		0	3.268.124	3.263.372	3.263.372	3.268.124	13.062.992
22110	Pasajes al interior	0	97.750	97.750	97.750	97.750	391.000
22210	Viáticos al interior	0	139.000	139.000	139.000	139.000	556.000
22500	Seguros	0	1.275.075	1.275.075	1.275.075	1.275.075	5.100.300
23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0	78.549	73.797	73.797	78.549	304.692
24120	Mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos	0	880.800	880.800	880.800	880.800	3.523.200
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	0	42.750	42.750	42.750	42.750	171.000
25900	Servicios manuales locales	0	754.200	754.200	754.200	754.200	3.016.800
MATERIALES Y SUMINISTROS		2.364.838	12.163.042	12.159.674	12.159.674	12.163.042	51.010.270
31110	Gastos por refrigerios al personal	0	247.104	247.104	247.104	247.104	988.416
31300	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	4.800	50.400	50.400	50.400	50.400	206.400
33200	Confecciones textiles	0	40.450	40.450	40.450	40.450	161.800
33300	Prendas de vestir	0	238.080	238.080	238.080	238.080	952.320
33400	Calzados	0	60.800	60.800	60.800	60.800	243.200
34110	Combustibles y lubricantes	360.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	7.160.000
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	88.658	195.048	195.048	195.048	195.048	868.850
34300	Llantas y Neumáticos	0	868.800	868.792	868.792	868.800	3.475.184
34400	Productos de Cuero y Caucho	135.200	321.720	321.720	321.720	321.720	1.422.080
34500	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	971.130	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	12.971.130
34600	Productos Metálicos	200.000	500.000	500.000	500.000	500.000	2.200.000
34700	Minerales	158.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	7.758.000
34800	Herramientas menores	0	236.000	236.000	236.000	236.000	944.000
39100	Material de Limpieza	0	7.600	4.240	4.240	7.600	23.680
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	188.615	300.000	300.000	300.000	300.000	1.388.615
39800	Otros Repuestos y Accesorios	258.435	2.497.040	2.497.040	2.497.040	2.497.040	10.246.595
ACTIVOS REALES		10.000.000	42.755.013	43.165.659	43.165.659	32.292.909	171.379.240
42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	10.000.000	22.000.000	32.610.646	32.610.646	21.737.896	118.959.188
43120	Equipo de computación	0	100.000	0	0	0	100.000
43200	Maquinaria y Equipo de Producción	0	6.053.260	6.053.260	6.053.260	6.053.260	24.213.040
43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	0	10.100.000	0	0	0	10.100.000
46120	Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	4.501.753	4.501.753	4.501.753	4.501.753	18.007.012
IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS		0	67.275	67.275	67.275	67.275	269.100
85100	Tasas	0	67.275	67.275	67.275	67.275	269.100
		12.364.838	58.253.454	58.655.980	58.655.980	47.791.350	235.721.602

La UE-POZOS solicitó Bs. 283.269.777 para la construcción de 900 sistemas de agua, pero se aprobó Bs. 235.721.602, es decir, que se disminuyó Bs. 47.548.175,00, por lo que las metas del Programa Nuestro Pozo se ajustan al presupuesto aprobado de acuerdo al siguiente detalle:





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

GESTION	SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA				CAUDAL DE BOMBEO (M3/HR)	CANTIDA DE BENEFICIARIOS		PROYECCION DE POBLACION PECUARIA PRINCIPAL BENEFICIADA	PROYECCION DE COBERTURA DE RIEGO DIA
	REHABILITADOS	IMPLEMENTADOS	NUEVOS	PARCIAL		FAMILIAS	POBLACION	CABEZAS	HECTAREAS
*2021	0	15	35	50	881,27	3.232	14.547	68.156	518,94
2022	10	0	150	160	2.820,07	10.341	46.550	218.100	1.660,61
2023	10	0	190	200	3.525,08	12.926	58.187	272.624	2.075,76
2024	10	0	190	200	3.525,08	12.926	58.187	272.624	2.075,76
2025	10	0	150	160	2.820,07	10.341	46.550	218.100	1.660,61
TOTAL	40	15	715	770	13.571,57	49.766	224.021	1.049.604	7.991,68

4. ELABORACIÓN DE LA CARPETA DEL PROGRAMA "NUESTRO POZO" 2021 – 2025.

En base al presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 4561 de 2 de agosto de 2021 la Unidad de Estudios y Proyectos de la UE-POZOS elaboró el Proyecto de Inversión Pública del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo gestión 2021 – 2025.

5. RECOMENDACIONES.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda a su autoridad, remitir el presente informe más es proyecto de inversión pública del Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo gestión 2021 – 2025 a la Dirección de Asuntos Administrativos y Financieros para la elaboración del Informe Financiero requerido en la emisión de la Resolución Ministerial de continuidad del Programa "Nuestro Pozo" gestión 2021 – 2025.


Juan Carlos Robles Portugal
Responsable Unidad Administrativa y Financiera
Unidad Ejecutora de Pozos
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

JCRP
Adj. Lo indicado
c.c.